Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO (UE) Nº 1336/2013 DE LA COMISIÓN

de 13 de diciembre de 2013

por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 335 de 14.12.2013, p. 17)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014	L 94	65	28.3.2014
►**M2**	Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014	L 94	243	28.3.2014

▼B

REGLAMENTO (UE) Nº 1336/2013 DE LA COMISIÓN

de 13 de diciembre de 2013

por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE, 2004/18/CE y 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos

(Texto pertinente a efectos del EEE)

▼M2

▼M1

▼B

Artículo 3

El artículo 8 de la Directiva 2009/81/CE queda modificado como sigue:

1) En la letra a), el importe «400 000 EUR» se sustituye por «414 000 EUR».

2) En la letra b), el importe «5 000 000 EUR» se sustituye por «5 186 000 EUR».

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.